



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 303 2016-MPH/ GDT.

Ayacucho, 14 JUN. 2016

Expediente. N° 13139-2016; Reg. SGCH N°1512-2016

VISTOS:

Sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: "BOUTIQUE LIZ PAOLA", de propiedad del Sr. LUIS ENRIQUE, DELGADO AMORIN

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI, señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico;

Que, el administrado LUIS ENRIQUE, DELGADO AMORIN, solicita autorización para la colocación de 01 anuncio publicitario, "BOUTIQUE LIZ PAOLA", en el inmueble, ubicado en el Jr. 9 de Diciembre N° 225, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 90 - 2016- MPH-SGCH/VAZA. Del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR al administrado, el Sr. LUIS ENRIQUE, DELGADO AMORIN, la instalación del anuncio publicitario, "BOUTIQUE LIZ PAOLA". Con el panel metálico color marfil adosado al muro, letras de color marrón ubicado, en el Jr. 9 de Diciembre N° 225.

Texto: " BOUTIQUE LIZ PAOLA", - (sin logotipo).

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO, ("BOUTIQUE LIZ PAOLA"):

Tipo	: Base metálica color marfil, adosado al muro, con Letras sueltas adosadas y pintadas de color marrón.
Ubicación	: A 10cm del borde superior de la puerta.
Texto	: Letras sueltas de color marrón adosadas al panel metálico.
Dimensiones	: Alto; 0,70m x Ancho 2,10 m.
Área Total	: 1,47 m2.
Material	: Metal.
Color letras	: Color marrón adosadas sobre el panel metálico.
Iluminación	: Sin iluminación.
Logo	: Sin logo.

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada y retirada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.- TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1795-2016-UTA-SG-MPH
SEÑOR: SUS GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-303-2016-MPH/SDT
de fecha: 14 JUN 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

14 JUN 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: